



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL de responsabilidad civil extracontractual
DTE: HUMBERTO ROSO MOSCOSO
DDO: SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR
Radicado: 200013103003-2010-00396-00

En la fecha se procede a realizar dentro del proceso de la referencia la liquidación de costas a favor de la parte demandada, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO (1ra Instancia)	\$2.000.000
AGENCIAS EN DERECHO (2da Instancia)	\$1.160.000
OTRO CONCEPTO.....	\$--- 0 -----
TOTAL.....	\$ 3.160.000

SON: TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la nota secretarial que antecede, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA.

JUEZ

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d07413929377ef35255d9d2aaed7d116db71d4abf4c4a4e45022a585e91a9fe**

Documento generado en 25/09/2023 03:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>